

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL

### REUNIDOS

El Sr. GUILLERMO RIVERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.125.288, quien actúa como Veedor Distrital, nombrado mediante Decreto Distrital 002 de 2020 y posesionado según consta en Acta No. 015 de 1 de enero de 2020, con domicilio en Avenida Calle 26 # 69-76, Edificio Elemento, torre 1, piso 8 de Bogotá D.C.

El Sr. FERNANDO FLOREZ ESPINOSA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.190.552 de Tunja, quien actúa como Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial –en adelante RAP-E Región Central, con domicilio en la Avenida Calle 26 # 59-41/65 Oficina 702 de Bogotá D.C.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente memorando de entendimiento en representación de sus instituciones y,

### MANIFIESTAN

1.- Que la Constitución Política, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2.- Que la Carta Política, en su artículo 113, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

3.- Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

4.- Que la Ley 489 de 1998, «por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional», regula en el artículo 6 el Principio de Coordinación, estableciendo que *“(...) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)”*.

5.- Que la Veeduría Distrital fue creada con el artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993 y organizada mediante el Acuerdo Distrital 24 de 1993, como un órgano de control y vigilancia de la Administración de Bogotá D.C., que goza de autonomía administrativa y presupuestal y que tiene como objetivo *“(...) verificar[á] que se obedezcan y ejecuten las disposiciones vigentes, controlar[á] que los funcionarios y trabajadores distritales cumplan*

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL**

*debidamente sus deberes y pedir[á] a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y deficiencias que encuentre. (...)*

6.- Que según el artículo 2 del Acuerdo Distrital 24 de 1993 la Veeduría Distrital tiene dentro de sus funciones: *“(...) f) Identificar, para que la administración las erradique, las prácticas administrativas corruptas o propicias para la ocurrencia de la corrupción; g) Velar porque se sancione oportunamente a los servidores públicos y particulares que cometan delitos contra la administración pública, así como a los que atenten contra el interés general; h) Promover la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de las políticas públicas, los contratos de la administración y la actuación de los servidores públicos, así como para la cogestión del desarrollo de la ciudad; (...).”*

7.- Que la RAP-E Región Central es una persona jurídica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y, el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen en el ordenamiento jurídico; y creada, con domicilio y sede principal en la ciudad de Bogotá, por la voluntad del Distrito Capital de Bogotá y los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima, entidades territoriales que se integraron mediante el Convenio 1676 de 25 de septiembre de 2014 y el Convenio de Adhesión 001 del 27 de diciembre de 2019, en virtud a la facultad asociativa conferida en la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 306 definió que las *“(...) Regiones Administrativas y de Planificación RAP tendrán como objeto principal el desarrollo económico del respectivo territorio”* y en su artículo 325 indicó que: *“...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental”*.

8.- Que con fundamento en los artículos 306 y 307 constitucionales, y en las Leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019 que reglamentaron la materia, el Acuerdo Regional 007 de 2019 *“Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”*, en su artículo 1.1.5 Objetivo, indicó que *“La Región Central tiene como objeto dentro del marco de sus competencias y del marco jurídico que le es aplicable garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.”*

9.- Que la RAP-E Región Central, en desarrollo del principio de transparencia, definió que la acción de los servidores públicos y colaboradores de la Región Central RAP-E, orientarán las actuaciones y manejo de la información de la entidad, velando por el cuidado y manejo correcto de los recursos públicos en el marco de la ley y/o normatividad vigente, por lo que estableció dentro de sus objetivos estratégicos, el de *“Fortalecer la capacidad institucional tanto de los asociados como de la Región Central RAP-E, mediante información para decidir, el intercambio de experiencias y la transferencia de modelos de gestión, a nivel de Entidades Territoriales Socias.”*

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL**

Que el trabajo y experiencia de la Veeduría Distrital en promoción del control social puede servir de referente para las acciones de la RAP-E REGIÓN CENTRAL, por lo cual el acercamiento entre las dos entidades permitirá intercambio de conocimientos y coordinación para el eventual desarrollo de futuras actividades conjuntas.

10.- Que las partes están comprometidas con el fortalecimiento de las administraciones locales, para garantizar la integridad, la transparencia en la función pública y la promoción de herramientas para la lucha contra la corrupción.

11.- Que la Veeduría Distrital desarrolla el proyecto denominado “Laboratorio De Innovación para la Gestión Pública Distrital”, que tiene dentro de sus objetivos el intercambio de conocimiento, a través de redes de actores nacionales e internacionales, para apropiar las mejores prácticas de administración y gestión pública. Así mismo, la Veeduría ha producido un conjunto de Metodologías para el Control Preventivo como herramientas concretas para uso de ciudadanos y servidores públicos.

12.- Que dentro de las estrategias y programas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se encuentra contemplada la adopción de un mecanismo de innovación pública como aproximación transversal en el desarrollo de políticas e iniciativas públicas nacionales y regionales, estrategia a la cual se incorporan la aplicación de principios de Gobierno Abierto y el aprovechamiento de las plataformas existentes.

13.- Que en el desarrollo de las respectivas tareas de la Veeduría Distrital y de la RAP-E Región Central para impulsar un modelo de Gobierno Abierto basado en la transparencia e integridad pública, es prioritario generar espacios de trabajo conjunto entre ambas entidades, que permitan el intercambio de conocimientos y la coordinación de actividades conjuntas para impulsar políticas sólidas en Gobierno Abierto e Innovación pública, así como en relación con las buenas prácticas en la gestión pública, que se estén desarrollando en las entidades.

14.- Que en el marco de la reunión celebrada entre los representantes de las partes el 14 de febrero de 2019, se expusieron retos que afrontan sus respectivos organismos y reiteraron su voluntad de intercambiar conocimientos y generar actividades que permitan fortalecer el Gobierno Abierto, en el ámbito de sus competencias. A su vez, la RAP-E Región Central manifestó su deseo de poner en conocimiento de la Veeduría Distrital, la información completa y permanentemente actualizada de los proyectos en los que participa el Distrito de Bogotá, a efectos de propiciar el ejercicio del control preventivo de la gestión pública distrital y con ello, acompasar la visión del ente de control, en el compartido propósito de incidir “...en la gestión de lo público en el distrito”, y contribuir “a aumentar la confianza entre la ciudadanía y las instituciones públicas.”

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL**

Teniendo en cuenta el interés de desarrollar la cooperación en el ámbito del servicio público sobre una base de mutuo beneficio y considerando que las instituciones que representan están comprometidas con el fortalecimiento del control social para el mejoramiento de la gestión pública, se procede a formalizarla, permitiendo aunar esfuerzos e intercambiar conocimientos y buenas prácticas en temas relacionados al fortalecimiento del control social y la innovación pública.

Por todo lo expuesto,

### **ACUERDAN**

#### **PRIMERO. FINALIDAD - COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Las partes firmantes se comprometen a colaborar permanentemente, tanto a nivel directivo como técnico, para intercambiar conocimientos y generar actividades que permitan fortalecer el gobierno abierto y la innovación pública en el cumplimiento de su misión institucional, así como para propiciar el control preventivo en la gestión pública que la RAP-E Región Central ejerce en relación con los recursos del Distrito Capital.

SEGUNDO. La VEEDURÍA DISTRITAL se compromete a:

- a. Realizar seguimiento a los canales de atención y comunicación de la RAP-E Región Central como la página web y redes sociales a efectos de promover la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de las políticas públicas, los contratos estatales y la actuación de los servidores públicos, en el marco de los intereses del Distrito Capital, sobre la base de la transparencia y el acceso a la información pública.
- b. Colaborar en la transferencia de conocimiento y buenas prácticas para el fortalecimiento de control interno, el control social y la prevención del daño en la gestión contractual.
- c. Socializar las Metodologías para el Control Preventivo de la Veeduría Distrital (haciendo especial énfasis en las metodologías de transparencia y lucha contra la corrupción) con la RAP-E Región Central y sus socios.
- d. Socializar las herramientas de transparencia e integridad de la Veeduría Distrital con la RAP-E Región Central y sus socios.
- e. Socializar la experiencia del Laboratorio de Innovación Pública para la Gestión Distrital de la Veeduría Distrital con la RAP-E Región Central y sus socios.
- f. Compartir la metodología para el seguimiento a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la RAP-E Región Central y sus socios.
- g. Compartir con la RAP-E Región Central y sus socios, los contenidos de los Cursos Virtuales de Formación de la Veeduría Distrital de acuerdo a las necesidades identificadas de manera conjunta.
- h. Manejar de manera responsable la información suministrada por la RAP-E Región Central y sus socios, en cumplimiento de la normatividad sobre protección de

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL**

datos, y las políticas de datos personales, de seguridad y manejo de la información.

- i. Adelantar acciones de divulgación, a través de sus medios y canales de comunicación, sobre la suscripción, desarrollo, actividades y logros alcanzados en el marco del presente memorando de entendimiento.
- j. Compartir la metodología para el seguimiento a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la RAP-E Región Central y sus socios.

TERCERO. La RAP-E Región Central se compromete a:

- a. Disponer los espacios y medios para efectivizar el acompañamiento y colaboración del aliado en relación con los compromisos adquiridos en el presente documento.
- b. Poner en conocimiento de la Veeduría Distrital los siguientes documentos producidos por la RAP-E Región Central para la vigencia 2020 así: el Plan Anticorrupción, el Plan Anual de Auditorías y el Plan de Acción Integrado, este último en el que se refleja la inversión de los recursos que aporta el Distrito Capital.
- c. Generar los espacios y medios en la RAP-E Región Central y con sus socios para la socialización de las Metodologías de Control Preventivo, las herramientas de transparencia e integridad, la metodología para el seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la experiencia del Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública.
- d. Generar los espacios y medios en la RAP-E Región Central y con sus socios para que compartan las iniciativas y experiencias relacionadas con temas de transparencia, integridad, lucha contra la corrupción, innovación y participación ciudadana.
- e. Garantizar los derechos de propiedad intelectual de la Veeduría Distrital sobre las obras protegidas por los derechos de autor o propiedad industrial que se socialicen, compartan o conozcan en virtud del presente Memorando, sin limitación en el tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación, evitando acciones propias o de terceros que infrinjan o vulneren los derechos de propiedad intelectual o industrial, los derechos legales o contractuales de la Veeduría.
- f. Manejar de manera responsable la información suministrada por el aliado, en cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos, y las políticas de datos personales, de seguridad y manejo de la información.
- g. Adelantar acciones de divulgación, a través de sus medios y canales de comunicación, sobre la suscripción, desarrollo, actividades y logros alcanzados en el marco del memorando de entendimiento.

## **CUARTO. COMITÉ DE COORDINACIÓN**

Se conformará un comité de coordinación, compuesto por representantes de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: a) Vigilar el cumplimiento de la finalidad del memorando. b) Establecer los mecanismos de operación. c) Aclarar cualquier

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL

controversia que surja en la interpretación o puesta en práctica del presente memorando.  
d) Hacer las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente memorando.

### QUINTO. FINANCIACIÓN

La firma de este memorando no comporta ninguna obligación, ni dotación económica y su cumplimiento queda sujeto a la buena voluntad de las partes.

### SEXTO. VIGENCIA

Este memorando entrará en vigor en el momento de su firma. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, o antes si alguna de las partes comunica por escrito a la otra la voluntad de poner fin anticipadamente a esta colaboración.

La Veeduría Distrital y la RAP-E Región Central firman el presente memorando en dos ejemplares, con idéntico contenido, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de julio del año 2020.

  
GUILLERMO RIVERA  
Veedor Distrital

  
FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA  
Gerente RAP-E Región Central